

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN No 23

Radicado No. **001075**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV3-BR3-BIVEN23-ESMBIVEN-1.5

Cartago, Valle del Cauca, 25 de noviembre de 2024

Doctor:

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

Herrera Abogados & Asociados

Email. notificaciones@gha.com.co

Dirección AV 6a A # 35N100 of. 212

Cali – Valle

Asunto: **Respuesta al Derecho de Petición**

Ref. **Historia Clínica HECTOR RAMIREZ ZAPATA**

Con toda atención y respecto, me permito dar respuesta al oficio de la referencia, por medio del cual el Despacho que usted preside, requiere copia íntegra de la Historia Clínica del señor **HECTOR RAMIREZ ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No: 16.233.399, por consiguiente cotizante al subsistema de salud de las FFMM, por medio del cual proceso judicial con radicación 110014003037-2023- 01286-00, que cursa en el JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Por medio del presente, informamos que dicha solicitud ha sido resuelta de manera favorable y por tanto en archivo PDF nos permitimos correr traslado de la reserva de la que reviste la Historia clínica que consta de (15) folios, advirtiendo que de acuerdo al número de cedula consultado, se evidencia extrae únicamente lo que aporta el software para el Sub Sistema de las Fuerzas Militares denominado SALUD.SIS <https://saludsis.mil.co>; que para todos los efectos será remitida adjunta en el correo electrónico indicado en el oficio, es pertinente indicar que solo registra atención medica a partir del año 2019.

Ahora bien, en lo que respecta al acceso a la historia clínica, dispone el artículo 14 de la Resolución No. 1995 de 1999

“ARTÍCULO 14.- ACCESO A LA HISTORIA CLÍNICA. *Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley:*
1) *El usuario.* 2) *El Equipo de Salud.* 3) Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley. 4) *Las demás personas determinadas en la Ley.*” (Subrayado y letra cursiva, fuera de texto original)

No siendo otro el motivo del particular, quedamos atentos y prestos a resolver cualquier inquietud y/o aclaración que pueda surgir al respecto.

Respetuosamente,

Capitán. **ELIANA MARCELA CONTRERAS PÉREZ**
Directora Establecimiento de Sanidad Militar-BIVEN

Elaboró: PS Mabel Quintana
Asesora Jurídica ESM BIVEN

Adjunto: lo mencionado, en quince (15) folios

PATRIA HONOR LEALTAD

ESM BIVEN Kilometro 9 vía Ansermanuevo
Barrio Santana
Correo: calidadbiven23@gmail.com